REANUDACIÓN NO. 1 Y OTROSÍ NRO. 3 AL CONTRATO CD 010 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P. Y LA EMPRESA SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CÁRDENAS S.A.S.

Entre los suscritos, ANNGY MILENA URIBE CIRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.276.133, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Empresa Autónoma de El Peñol - E.A.E.P, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal, con domicilio principal en el municipio de El Peñol, Antioquia, con NIT 901.537.748-4, nombrada en el cargo por medio del Decreto Nro. 017 del 15 de enero de 2024, expedido por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol, y Acta de Posesión Nro. 09 del 15 de enero de 2024, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de otra parte, DEISON ARVEY CARDENAS ESPINAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.145.835, representante legal de SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S., identificada con NIT 900.559.910-2, quien para efectos de la presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado realizar la presente reanudación y prórroga del contrato CD 010 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P. y el Municipio de El Peñol se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 053 de 2025, que tiene por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA EL CARMELO EN EL MUNICIPIO DEL PEÑOL".

2. Que, para cumplir el mandato establecido en dicho contrato, se suscribió el contrato CD 010 de 2026 con la empresa SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S., cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA EL CARMELO EN EL MUNICIPIO DEL PEÑOL", con un plazo de ejecución de tres (03) meses, contados a partir del acta de inicio del 13 de abril de 2026, sin superar la vigencia del contrato CI 053 de 2025 firmado con el municipio de El peñol, es decir, hasta el 13 de julio de 2026.

3. Que, el valor inicial del contrato CD 010 de 2026 asciende a la suma de: SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L. ($606.182.263), incluidos todos los demás gastos e impuestos que demande la ejecución del contrato.

4. Que, el día 27 de febrero de 2026, se suscribió entre las partes el Otrosí No 1 ajustando la cláusula correspondiente a la garantía, con la finalidad de incluir en estas como beneficiario adicional al Instituto para el desarrollo de Antioquia – IDEA-.

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

5. Que, el día 10 de julio de 2026, se suscribió otrosí Nro. 2 al contrato CD-010-2026, en el cual se prorroga el plazo del contrato por el termino de 27 días más, quedando con fecha de terminación hasta el 9 de agosto de 2026.

6. Que, el día 6 de agosto de 2026, se suscribió de mutuo acuerdo Suspensión Nro. 1 al contrato CD-010-2026, por termino indefinido hasta recibir respuesta el municipio de El Peñol, dueño de los recursos de la Gobernación de Antioquia respecto a solicitud de prórroga.

7. Que el 14 de agosto de 2026 el municipio de El Peñol suscribe otrosí Nro. 1 al convenio interadministrativo N°. 25AS122C2485 con la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia.

8. Que, el día 27 de agosto de 2026, se suscribe entre el municipio de El Peñol y la EAEP acta de reinicio Nro. 1 del contrato CI 053 de 2025, quedando con fecha de terminación el 30 de agosto de 2026.

9. Que el día 27 de agosto de 2026, se suscribió entre el municipio de El Peñol y la EAEP el Otrosí Nro. 3 al contrato CI 053 de 2025, donde se prorroga el término de un mes (01) meses y doce (12) días, quedando con fecha de terminación doce (12) de octubre de 2026.

10. Que, así las cosas, tanto la E.A.E.P como el contratista, considerando el otrosí suscrito entre la EAEP y el municipio de El Peñol al contrato interadministrativo del cual surge el contrato de obra CD 010 de 2026, encuentra necesario realizar la prórroga del contrato CD 010 de 2026, por el término de un mes (1) mes y doce (12) días, contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato, es decir, del 30 de agosto de 2026, y quedando con fecha de terminación el doce (12) de octubre de 2026.

11. Que, las partes de común acuerdo proceden a reanudar y prorrogar el Contrato CD 010 2026, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. REANUDAR el contrato CD 010 de 2026 a partir del veintisiete (27) de agosto de 2026, quedando como nueva fecha de terminación el treinta (30) de agosto de 2026.

SEGUNDA. Se prorroga el contrato CD 010 de 2026 por el término de un (01) mes y doce (12) días más, quedando la cláusula Quinta del contrato de la siguiente forma:

> *"QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija en cinco (05) meses y nueve (09) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la fecha de terminación del contrato interadministrativo Nro. 053- 2025 suscrito entre el Municipio de El Peñol y la EAEP, lo que ocurra primero."."*

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

PARAGRAFO: Teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato interadministrativo CI-053- 2025, suscrito entre la EAEP y el municipio de El peñol es el doce (12) de octubre de 2026 y que el contrato CD-010-2026, no podrá superar dicha fecha, se establece como fecha de terminación del contrato CD-010-2026 el doce (12) de octubre de 2026.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: La presente suspensión se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

CUARTA. PÓLIZAS: EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la compañía aseguradora que expidió las garantías que amparan el contrato CD 010 de 2026 sobre la presente modificación y prórroga del contrato, publicarlas a través del SECOP II y remitir copia a la Empresa Autónoma de El Peñol, en los tres (03) días hábiles siguientes.

QUINTA. Los demás términos y condiciones del contrato CD 010 2026, que no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente reanudación y prorroga, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se suscribe a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente
EL CONTRATANTE

DEISON ARVEY CARDENAS ESPINAL
Representante Legal
EL CONTRATISTA

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Diana Isabel Urrea Gonzalez Asesor Jurídico EAEP - Contratista	
Revisado por	Kary Yuliana Morales Ríos Ingeniera Civil – EAEP	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32